

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad.  
110040035320210052000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado Resuelve:

- 1.- Incorpórese a las diligencias las publicaciones efectuadas para emplazar a los acreedores del deudor Sergio Luis Díaz Martínez, advirtiéndose que nadie compareció.
- 2.- Reconocer personería jurídica a la sociedad Prieto Puentes & Asociados S.A., quien actúa a través del Dr. Héctor Julio Prieto Cely, como apoderado del acreedor Bancolombia, en los términos y para los efectos del poder otorgado (ítem 55).
- 3.- De la actualización del inventario valorado de bienes del deudor Sergio Luis Díaz Martínez, allegado por la liquidadora visible a ítem 15 del expediente, se ordena correr traslado a los acreedores, por el término de diez (10) días, conforme lo reglado en el artículo 567 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 065 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 21 de abril de 2023.  Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--